



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE JULIO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día seis de julio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de junio de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

#### 2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. **A D<sup>a</sup> INMACULADA GARCÍA ARAGÓN (16.457.026-C)**, para ejecución de obras consistentes en merendero, servicio, suelo y techo de lonja en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena, previo pago de 394,37 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.



# Ayuntamiento de Entrena

- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

## **3.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/. RÍO LAFUENTE, Nº 1-A.-**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D<sup>a</sup> María Julia Medrano Corral (16.600.850-W) y D. David Lasanta Ajona (16.575.929-J) para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 18 C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, C/. Río Lafuente, nº 1-B, según Proyecto Técnico redactado por la arquitecto D<sup>a</sup> Angélica González Gil, (Col. nº 829 del COAR) y visado el 12.04.2010, con nº 07-01315-430.

Teniendo en cuenta que el proyecto de ejecución contempla la ejecución únicamente de una de las viviendas unifamiliares (A) de las dos contempladas en el Proyecto Básico visado con fecha 26.10.2007, expediente nº 07-01315-300, del mismo arquitecto redactor, que fue informado favorablemente por habitabilidad en noviembre de 2007 (R.E. nº 430), bajo el expediente nº 497/07.

Visto el informe favorable de habitabilidad debiendo presentar antes del comienzo de las obras la documentación exigida: Programa de Control de Calidad.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con diversas prescripciones, estableciendo un presupuesto de ejecución de 184.781,66 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup> María Julia Medrano Corral (16.600.850-W) y D. David Lasanta Ajona (16.575.929-J) licencia urbanística municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar (vivienda A) en la parcela nº 18 C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, C/. Río Lafuente, nº 1-B, según Proyecto Técnico redactado por la arquitecto D<sup>a</sup> Angélica González Gil, (Col. nº 829 del COAR) y visado el 12.04.2010, con nº 07-01315-430, previo abono de 4.854,32 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, proyecto y documentación presentada obrante en el expediente.

- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado. Asimismo deberá presentar oficio visado de la dirección de la ejecución material y del programa de control de calidad visado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.



# Ayuntamiento de Entrena

- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- La teja será de perfil árabe y color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo urbano.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000,00 €, como garantía de los desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.
- Deberán incluirse los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado de control de calidad, certificado final de la dirección de obra, planos finales y liquidación final.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- El Plan General Municipal, fija la altura libre en las estancias de planta baja y alzadas de 2,50 metros, extremo este que se deberá cumplir y quedar recogido convenientemente en la documentación gráfica del proyecto.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

## **4.- SOLICITUD DE INSTALACIONES Y PROYECTO DE GAS, S.A.U. SOBRE GASIFICACIÓN EN C/. MAYOR, Nº 25, Bº EL CONJURO Y Bº LAS BODEGAS.-**

Vista la solicitud presentada por Instalaciones y Proyectos de Gas, S.A.U. con fecha 18 de mayo de 2010 (R.E. nº 479) relativa a la construcción de canalización de gas en C/. Mayor, nº 25, Barrio El Conjuro y Barrio Las Bodegas, solicitando planos de servicios afectados, tuberías de agua y saneamiento, etc.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 18 de mayo de 2010 en el que señala que no es posible facilitar una documentación gráfica que refleje la realidad del trazado de las instalaciones que pudiesen verse afectadas, ya que la documentación de la que dispone este Ayuntamiento, es meramente esquemática pudiendo inducir a error.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



# Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Dar traslado del informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), señalando al solicitante la imposibilidad de aportar documentación gráfica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

## **5.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Barriobero Jiménez (D.N.I. 16.376.938-H), (R.E. Nº 596 de 22/06/2010) para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en el piso 2º de Avda. La Rioja, nº 3, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas, del inmueble propiedad de D. Tomás Barriobero Jiménez (16.376.938-H) con un contador ubicado en el piso 2º de Avda. La Rioja, nº 3, de Entrena, con fecha de efectos 22 de junio de 2010, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2010 al 22 de junio de 2010) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2010.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

## **6.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA POR GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.A.-**

Vista la solicitud presentada por Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143), (R.E. nº 615 de 25 de junio de 2010) para la devolución del por valor de 1.887,93 € prestado como garantía definitiva de la contratación y adjudicación definitiva del contrato del servicio de gestión y mantenimiento de las piscinas municipales de Entrena, temporada 2009/2010.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2010 y que dicho contrato ha finalizado habiéndose procedido a la licitación y adjudicación por plazo de cuatro años, prorrogables por dos años adicionales.

Atendido que se presentó en el Ayuntamiento de Entrena el aval otorgado por la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (G0104256) por importe de 1.887,93 €, e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200000492.

Visto lo preceptuado la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. Teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley de 30/2007



# Ayuntamiento de Entrena

de Contratos dispone que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se cancelará el aval.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Devolver a Gestión y Administración Deportiva, S.L. (B-26235143) el aval otorgado por la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (G-0104256) por importe de 1.887,93 €, e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200000492, autorizando su cancelación, con entrega del documento original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## **7.- CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA EN LAS PARCELAS 298 Y 300, DEL POLÍGONO 4, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2010 relativo al expediente de legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en las Parcelas 298 y 300, del Polígono 4, del término municipal de Entrena.

Vista la notificación efectuada (R.S. nº 360 de 26/05/2010) mediante correo certificado con acuse de recibo, entregado con fecha 31/05/2010.

Teniendo en cuenta la comparecencia en las oficinas municipales del interesado, detallando el alcance de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local el 30 de agosto de 2005 para construcción de caseta de aperos y vallado en dichas parcelas, por permitirlo en dicho momento la normativa urbanística municipal. Teniendo en cuenta la licencia de estanque otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de abril de 2007.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Cerrar y archivar el expediente para la adopción de medidas de legalidad urbanística, por haberse realizado, de conformidad con las licencias municipales, y la normativa vigente en el momento del otorgamiento, la construcción de caseta de aperos y vallado, por D. Juan C. Fernández Puente (16.565.805-D) y D<sup>a</sup> M. Belén Hernáez Jiménez (16.575.153-L) en las Parcelas 298 de 1.059 m<sup>2</sup> (26059A004002980000PJ) y 300 de 910 m<sup>2</sup> (26059A004003000000PE), ambas del Polígono 4, del término municipal de Entrena, Paraje El Tejar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo de cierre y archivo de expediente de restauración de la legalidad a D. Juan C. Fernández Puente (16.565.805-D) y D<sup>a</sup> M. Belén Hernáez Jiménez (16.575.153-L), con indicación de recursos.

Tercero.- Instar a D. Juan C. Fernández Puente (16.565.805-D) y D<sup>a</sup> M. Belén Hernáez Jiménez (16.575.153-L) a la agrupación catastral de las dos parcelas afectadas.

## **8.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS EN LA PARCELA 398, DEL POLÍGONO 5 DEL, TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1.651 presentada por D. Luis Mateo de Miota Navarro (14.219.706-W) con fecha 15 de junio de 2010 para la construcción de caseta de aperos en la Parcela 398, del Polígono 5, del término municipal de Entrena.



# Ayuntamiento de Entrena

Atendido que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 31 de julio de 2008 otorgó a D. Luis Mateo de Miota Navarro licencia de vallado de las Parcelas rústicas 398 y 399, del Polígono 5 del término municipal de Entrena.

Atendido que dichas obras no están ejecutadas y que en la actual solicitud de licencia de obra nº 1651 D. Luis Mateo de Miota Navarro renuncia a la licencia relativa al vallado de la finca, pese a haber sido autorizado en la Licencia nº 1470 de 31/07/2008.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de septiembre de 2008, traslado a D. Luis Mateo de Miota Navarro el informe relativo a que de acuerdo con el Planeamiento y la normativa actualmente vigente, es compatible la construcción de vivienda unifamiliar autónoma y el vallado de la finca en la que se ubica, siempre que se cumplan el resto de parámetros urbanísticos, superficie (20.000,00 m<sup>2</sup> en seco y 5.000,00 m<sup>2</sup> en regadío), autorizaciones, proyecto... necesarios a tal fin. De acuerdo con el Plan General Municipal, existe la prohibición de construcción de caseta de aperos en finca vallada, o el vallado de una finca en la que exista una caseta de aperos.

Considerando en consecuencia que solamente es posible el otorgamiento de la licencia de construcción de caseta de aperos si la finca cumple los parámetros urbanísticos vigentes, entre los que se encuentra que la parcela no se encuentre vallada.

Atendido que la directriz sobre suelo no urbanizable que tramita el Gobierno de La Rioja cambiará la configuración de gran parte del suelo no urbanizable del término municipal de Entrena por sus paisajes vitivinícolas, si bien a fecha del presente no se han suspendido las licencias.

Atendido que el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que pone fin al procedimiento el desistimiento o la renuncia, y que los artículos 90 y 91 del mismo cuerpo legal establecen que todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, y que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, no existiendo en el presente expediente terceros interesados personados en el procedimiento o interés general afectado.

Atendido que la parcela 398 del polígono 5 cuenta con 3.933 m<sup>2</sup> y que a fecha del presente no se ha procedido a la agrupación con la parcela 399 del mismo polígono y titular.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 22 de junio de 2010, favorable a la concesión de la licencia con diversas prescripciones.

Vista la Modificación Puntual nº 3 del Plan General Municipal de Entrena así como lo dispuesto en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en el resto del Plan General Municipal, junto con el resto de normativa urbanística de aplicación.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia de vallado formulado por D. Luis Mateo de Miota Navarro (14.219.706-W) en el expediente de solicitud de licencia de obras nº 1.470, procediendo a declarar expresamente la caducidad de la misma por el transcurso del plazo y la renuncia efectuada, procediendo al cierre definitivo del expediente.

Segundo.- Conceder a D. Luis Mateo de Miota Navarro (14.219.706-W) licencia urbanística municipal de obras para la construcción de una caseta de aperos en la



# Ayuntamiento de Entrena

Parcela 398, del Polígono 5, del término municipal de Entrena, paraje "Guillo", previo abono de 171,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentada obrante en el expediente.

- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Para la concesión de licencia de primera utilización deberá presentar impreso de alta en el catastro, planos finales y liquidación final.
- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud presentada y a la presente licencia.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La superficie máxima ocupada será de 20 m<sup>2</sup>, en planta baja exclusivamente, con una altura máxima de cerramientos verticales de 2,50 m. y altura máxima a línea de cumbrera de 3 m.
- Retranqueos mínimos de 4 metros a linderos y de 8 metros a caminos.
- Los huecos en paramentos exteriores serán 3 como máximo.
- Deberá haber una distancia mínima entre la edificación proyectada y cualquier edificación, cualquiera que sea su uso, de más de 50 metros medidos entre cerramientos.
- Las cubiertas deberán ser inclinadas, pudiéndose llegar como máximo a una pendiente del 40%.
- La cubierta de la caseta deberá realizarse en teja de perfil árabe y color rojizo.
- Se prohíbe dejar vistos como materiales en fachada los bloques y piezas que por sus características de acabado deban ser revestidos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **9.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. 13 de 29/06/2010 – Mantenimiento Abril – Junio	8.278,27



# Ayuntamiento de Entrena

AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fa. 12 de 29/06/2010 – Arreglos en bomba captación	432,29
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	Fra. 1000483 de 30/06/2010 – Analíticas 2º Trimestre	325,48
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	Liquidación 2010.A.00532 de 30/06/2010 – Publicación	57,20
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/06/10 RN de 30/06/2010 – Recogida de residuos mes junio 2010	5.143,25
EUROTUBO, S.L.	Fra. 32702 de 30/06/2010 – Material	116,00
EXCLUSIVAS JOYFER, S.L.	Fra. 101204 de 30/06/2010 – Cava fiestas	235,84
GESTIÓN Y ADMÓN. DEPORTIVA, S.L.	Fra. A 163 de 30/06/2010 – Servicio Integral Piscinas Junio 2010	3.735,20
GESTIÓN Y ADMÓN. DEPORTIVA, S.L.	Fra. B 92 de 30/06/2010 – Material Piscinas	561,63
GRABADOS ANTONANA	Fra. 1446 de 25/06/2010 – Rotulo “prohibido el paso”	13,92
GRABADOS ANTONANA	Fra. 1422 de 25/06/2010 – Rótulos piscinas municipales	70,30
IMPRESA VIDAL	Fra. 377 de 30/06/2010 – Carteles Fiestas San Cristóbal	98,72
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 174 de 25/06/2010 – Supervisión y Mto. WAN	412,44
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. 199 de 01/07/2010 - Soporte Técnico 3 trimestre	1.300,95
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 1949 de 18/06/2010 – Material empleados – ropa -	80,04
LASHERAS & GIL – ASOCIADOS	Fra. 83 de 30/06/2010 – Honorarios 2º trimestre	232,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 18 de 28/06/2010 - Suministro energía eléctrica	2.806,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 20 de 30/06/2010 – Reparaciones eléctricas	367,08
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 22 de 30/06/2010 – Extintores	98,60
MORGABE, S.L.	Fra. 453 de 23/06/2010 – Material centro salud	209,72
PEDRO DAROCA PADILLA	Fra. 23 de 25/06/2010 – Arreglos instalación gas	8.284,60
RAÚL CRESPO JIMENEZ	Fra. 7 de 22/06/2010 – Informe Plaza de Toros fiestas	454,50
TALLERES LEYDA, S.C.	Fra. 416 de 29/06/2010 – Arreglo maquinaria Ayto.	11,60
TÓNER, S. COOP.	Fra. 201001377 de 16/06/2010 – Mto. Impresora	49,01
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>33.374,64</b>

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.





# Ayuntamiento de Entrena

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez